

Propuesta de Declaración

Declara su preocupación por el perturbante rompimiento del principio de inocencia y el debido proceso, fundamentales bajo un Estado de Derecho y ante la detención arbitraria del ex Secretario de Legal y Técnica de la República Argentina, Carlos Zannini.

Visto

La Carta de las Naciones Unidas sobre y sus principios para el Derecho Internacional de 1945;

El Pacto de San José de Costa Rica de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969;

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo (Asamblea general de la UN del 16-12-1966), aprobado con fuerza de ley por la República Argentina en 1986 (Ley Nacional 23.313);

Considerando

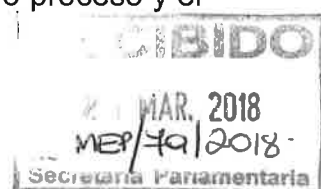
Que las detenciones arbitrarias son arrestos o detenciones de personas en aquellos casos que no existe probabilidad o evidencia de comisión de delito o en que no se cumple el debido proceso establecido por normas o estatutos legales;

Que Carlos Zannini fue acusado y apresado bajo la sospecha de haber cometido los delitos de traición a la patria y de encubrimiento agravado;

Que la detención resulta ilegítima al estar basada en su condición de ex funcionario, ya que por tal no puede entorpecer la causa por la que se lo investiga;

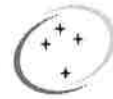
Que la manera de proceder del Poder Judicial en el caso de Zannini, así como de otros ex funcionarios del gobierno anterior apresados sin condena, no se ajusta a ninguna normativa vigente en el territorio argentino;

Que, por tanto, se compromete la democracia argentina, ya que la privación de la libertad de Zannini resulta violatoria del principio de inocencia, el debido proceso y el





PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

principio de legalidad constituyendo un acto jurisdiccional de grave trascendencia institucional y que debilita irreparablemente el Estado de Derecho provocando su rompimiento;

Recordando

Que la criminalización de la participación política en un gobierno constitucional no es una novedad en nuestra región suramericana, citando casos actuales como la persecución política-judicial a través del fuego mediático de las empresas privadas de comunicación hacia dirigentes políticos con gran capacidad de captación de votos; a saber: Cristina Fernández de Kirchner, Luis Ignacio Lula Da Silva, Evo Morales y Rafael Correa.

El PARLASUR declara:

Art. 1º: Declarar su preocupación por el perturbante rompimiento del principio de inocencia y el debido proceso, fundamentales bajo un Estado de Derecho y ante la detención arbitraria del ex Secretario de Legal y Técnica de la República Argentina, Carlos Zannini.

Art. 2º: Comunicar al Poder Judicial argentino su total rechazo del mantenimiento de personas apresadas sin condenas firmes y sin posibilidad de intervención en las esferas de poder del Estado, y recomendar la inmediata liberación de los presos políticos en la Argentina, así como cubrir y reparar daños causados a los injustamente detenidos.

Art. 3º: De forma.-

MARIO A. METAZA